

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
ENCUADRE  
C.P. N° 12261100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 6 DE ABRIL DE 2020

26.134

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



# DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1686

-ME- 2019

SAN JUAN, 14 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 300-17505-R-2014 y sus adjuntos Nros. 300-18681-R-2014, 300-18682-R-2014 y 300-01878-D-2016, registros del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ciento Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Seis con 87/100 (\$ 123.976,87.-), a favor de la Sra. Ana Julia REYES, D.N.I. N° 18.206.715, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en seis (06) horas cátedra con carácter Interino, de la Oferta Plurilingüística Francés de 5° y 6° año 1ª división (tres horas cátedra en cada curso) del Colegio Secundario "Juan Pablo Echagüe", desde el 06 de octubre de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2015 y en nueve (09) horas cátedra con carácter Interino, de los espacios curriculares: "Lengua Extranjera III- Francés" de 6° año 1ª división (tres horas cátedra), desde el 31 de octubre de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2015, "Lengua Extranjera II- Francés" de 5° año 1ª división y Oferta Plurilingüística Francés de 4° año 2ª división (tres horas cátedra en cada curso), desde el 27 de octubre de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2015, del Colegio Secundario "Cacique Angaco", establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística.

Que por Resoluciones Nros. 0761-ME-2015, su rectificatoria N° 0384-ME-2018, 0762-ME-2015, su rectificatoria N° 17150-ME-2016 y 0763-ME-2016, se resuelve no hacer lugar a la designación, de la Sra. REYES, en las horas cátedra enunciadas precedentemente, por no tener competencia de Título para el dictado de los espacios curriculares.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde aplicar al presente trámite lo previsto por el Artículo 57° de la Ley 55-I, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Años: 2014 y 2015), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificada de la Circular N° 716-CGP-2013 de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Seis con 87/100 (\$ 123.976,87.-), a favor de la Sra. Ana Julia REYES, D.N.I. N° 18.206.715, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en seis (06) horas cátedra con carácter Interino, de la Oferta Plurilingüística Francés de 5° y 6° año 1ª división (tres horas cátedra en cada curso) del Colegio Secundario "Juan Pablo Echagüe", desde el 06 de octubre de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2015 y en nueve (09) horas cátedra con carácter Interino, de los espacios curriculares: "Lengua Extranjera III- Francés" de 6° año 1ª división (tres horas cátedra), desde el 31 de octubre de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2015, "Lengua Extranjera II- Francés" de 5° año 1ª división y Oferta Plurilingüística Francés de 4° año



2ª división (tres horas cátedra en cada curso), desde el 27 de octubre de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2015, del Colegio Secundario “Cacique Angaco”, establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2019 DTO. ACDO N° 0001-2019: (Deuda Ejercicio Vencido Años: 2014 \$ 65.387,46.- y 2015 \$ 58.589,41.-):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01-EDUCACION SECUNDARIA COMUN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 104.471,97.-

PARTIDA SUBPARCIAL: 04.CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 10.624,79.-

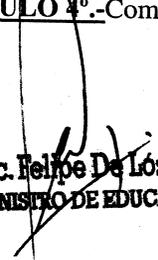
PARTIDA SUBPARCIAL: 05.CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 8.880,11.-

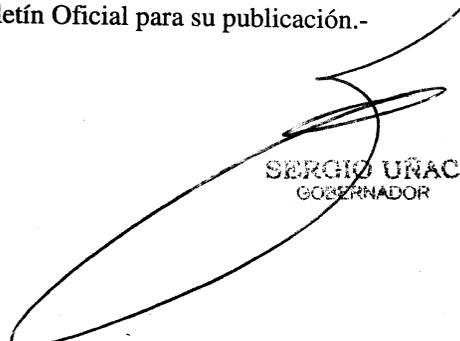
TOTAL:.....\$ 123.976,87.-

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTICULO 3°.-**Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

  
ROBERTO GATTONI  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1680

-ME- 2019

SAN JUAN, 4 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 300-18766-P-2014, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Diez Mil Ochocientos Treinta y Uno con 20/100 (\$ 10.831,20.-), a favor de la Sra. Érica Anahí PAEZ, DNI N° 27.705.006, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en nueve (09) horas cátedra con carácter Reemplazante, del espacio curricular "Educación Física" en 1° año 1ª división y 2° año 1ª y 2ª división (tres horas cátedra en cada curso) turno tarde de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 03 y el 29 de noviembre de 2014.

Que por Resolución N° 5596-ME-2016, se resuelve no hacer lugar a la designación, de la Sra. PAEZ, en las horas cátedra enunciadas precedentemente, por superposición horaria.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde aplicar al presente trámite lo previsto por el Artículo 57° de la Ley 55-I, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2014), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Diez Mil Ochocientos Treinta y Uno con 20/100 (\$ 10.831,20.-), a favor de la Sra. Érica Anahí PAEZ, DNI N° 27.705.006, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en nueve (09) horas cátedra con carácter Reemplazante, del espacio curricular "Educación Física" en 1° año 1ª división y 2° año 1ª y 2ª división (tres horas cátedra en cada curso) turno tarde de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 03 y el 29 de noviembre de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2019 DTO. ACDO N° 0001-2019: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2014 \$ 10.831,20.-):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01-EDUCACION SECUNDARIA COMUN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL



PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO	
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....	\$ 9.127,16.-
PARTIDA SUBPARCIAL: 04.CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 928,23.-
PARTIDA SUBPARCIAL: 05.CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....	\$ 775,81.-
TOTAL:.....	\$ 10.831,20.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE	

ARTICULO 3º.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

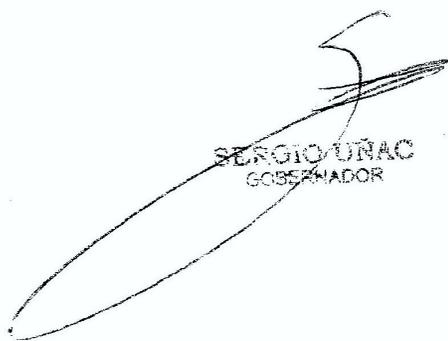
ARTICULO 4º.-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



ROBERTO GATTONI  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1681 -ME-2019

SAN JUAN, 4 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 300-32373-B-2017, registro del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ciento Trece Mil Novecientos Veinticinco con 70/100 (\$ 113.925,70.-), a favor de la Sra. Elizabeth Sandra, Ferra DNI N° 20.402.151, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y el cargo de Dirección -Turno Mañana c/Prolongación - de la Escuela Buenaventura Luna -EMER-, durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 20 de junio del 2017.

Que mediante Acta N° 8, de fecha 26 de diciembre de 2016, la directora del establecimiento y el personal docente y de servicio se informa que la Sra. María Félix (Directora titular) se acoge a los beneficios de Jubilación y que la Sra. Elizabeth Sandra Ferra ocupara el cargo de Dirección, hasta que la Junta de Clasificación Rama primaria designe a la directora interina.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde que el reconocimiento de gasto que se tramita, debe realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (deuda ejercicio vencido: 2017) en contravención con la normativa legal vigente.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificada de la Circular N° 716-CGP-2013 de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Ciento Trece Mil Novecientos Veinticinco con 70/100 (\$ 113.925,70.-), a favor de la Sra. Elizabeth Sandra, Ferra D.N.I. N° 20.402.151, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y el cargo de Dirección -Turno Mañana c/Prolongación - de la Escuela Buenaventura Luna -EMER-, durante el período comprendido del 01 de enero del 2017 al 20 de junio del 2017 en conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto precedentemente se imputa a:  
EJERCICIO AÑO 2019 DTO. ACDO N° 0001-2019: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2017 \$ 113.925,70.-):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL  
JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 17.01.00 A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN  
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 02. PERSONAL TEMPORARIO  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 96.002,10.-



PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 9.763,41.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....	\$ 8.160,18.-
TOTAL:.....	\$ 113.925,70.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE	

ARTÍCULO 3°. - Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

ROBERTO GATTONI  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N.º 1682**

**-ME-2019**

**SAN JUAN, 14 NOV 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-20408-D-2014 y su adjunto Expediente N° 300-07939-D-2015, registros del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 60/100 (\$ 7.368,60.-), a favor de la Sra. Elsa Nelly De La Precilla, DNI N° 06.197.507, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter Titular -turno mañana-, de la Escuela Dr. Pablo A. Ramella, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante los días 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11 de noviembre de 2014.

Que por la Resolución N° 2069-ME-2015, se aceptó la renuncia a partir del 01 de noviembre de 2014 de la Sra. Elsa Nelly De La Precilla, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde aplicar al presente trámite lo previsto por el Artículo 57° de la Ley 55-I, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2014), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 60/100 (\$ 7.368,60.-), a favor de la Sra. Elsa Nelly De La Precilla, DNI N° 06.197.507, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter Titular -turno mañana-, de la Escuela Dr. Pablo A. Ramella, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante los días 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11 de noviembre de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2019 DTO. ACDO N° 0001-2019: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2014 \$ 7.368,60.-):**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL**

**JURISDICCION: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACION**

**ACTIVIDAD: 16.00.00 A01- EDUCACION INICIAL**

**PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL**

**PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE**



PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 7.368,60.-  
TOTAL:.....\$ 7.368,60.-  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 3°.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

~~Lic. Felipe De Los Ríos~~  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

~~ROBERTO URAC~~  
GOBERNADOR

  
ROBERTO GATTONI  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1633

-ME-2019

SAN JUAN, 4 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 300-12814-E-2012, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Veintisiete Mil Ciento Seis con 99/100 (\$ 27.106,99.-), a favor del Sr. Jorge Daniel GUTIERREZ, DNI N° 18.568.987, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesor en cuatro (04) horas cátedra con carácter Interino, de la Oferta de Formación Pre-Profesional "Higiene y Seguridad Laboral", de la Escuela Agrotécnica Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 24 de abril y el 23 de julio de 2012.

Que por Resolución N° 4338-ME-2012, se establece la cantidad de grupos por escuela para la implementación de cada una de las Ofertas de Formación Pre-Profesional correspondientes al 1° año del Ciclo Básico en el año 2012, debiendo en este caso la Dirección del establecimiento precitado designar al Sr. GUTIERREZ, solo en ocho (08) horas cátedra y no en las doce (12) horas cátedra ofrecidas, de acuerdo a la cantidad de grupos que posee el establecimiento.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde aplicar al presente trámite lo previsto por el Artículo 57° de la Ley 55-I, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2012), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificado de la Circular N° 716-CGP-2013 de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veintisiete Mil Ciento Seis con 99/100 (\$ 27.106,99.-), a favor del Sr. Jorge Daniel GUTIERREZ, DNI N° 18.568.987, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesor en cuatro (04) horas cátedra con carácter Interino, de la Oferta de Formación Pre-Profesional "Higiene y Seguridad Laboral", de la Escuela Agrotécnica Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 24 de abril y el 23 de julio de 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:  
EJERCICIO AÑO 2019 DTO. ACDO N° 0001-2019: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2012 \$ 27.106,99.-);

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL  
JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

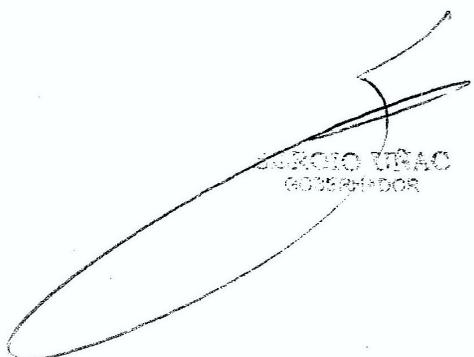


ACTIVIDAD: 18.03.00 A01-EDUCACION SECUNDARIA TECNICA  
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 22.842,33.-  
PARTIDA SUBPARCIAL: 04.CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 2.323,06.-  
PARTIDA SUBPARCIAL: 05.CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 1.941,60.-  
TOTAL:.....\$ 27.106,99.-  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 3°.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Lic. Felipe De los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

  
ROBERTO GATTONI  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1684 -ME-2019

SAN JUAN, 4 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 300-23797-D-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona un gasto por la suma de pesos: cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 57/100 (\$ 478.441,57.-), a favor de la Sra. Adriana Nancy Díaz, DNI N° 20.684.258, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo de Maestra de Grado Nivel Primario, turno Único de la Escuela "Juan José de Vertiz, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria durante el período comprendido del 12 de septiembre del año 2017 al 18 de septiembre del año 2018.

Que por Resolución N° 5883-ME-2018, de fecha 19 de septiembre de 2018 no se hace lugar a la designación de la Sra. Adriana Nancy Díaz a partir del 12 de septiembre de 2017.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde encuadrar el presente trámite en lo previsto por Ley 55-I, artículo 57, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencidos años 2017 y 2018), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 0029-MHyF-1996, artículo 2° inciso a) y obra en las actuaciones el Informe Circunstanciado del Gasto.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de pesos: cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 57/100 (\$ 478.441,57.-), a favor de la Sra. Adriana Nancy Díaz, DNI N° 20.684.258, en concepto de pago por los servicios prestados en el cargo de Maestra de Grado -Nivel Primario- turno Único de la Escuela "Juan José de Vertiz, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria durante el período comprendido del 12 de septiembre del año 2017 al 18 de septiembre del año 2018 de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2°.-** Se imputa a:  
EJERCICIO AÑO 2019 DTO. ACDO N° 0001-2019: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2017 \$ 142.098,45 ; Año 2018 \$ 336.343,12.-);

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00 A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 403.169,77.-

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 41.002,37

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 34.269,43



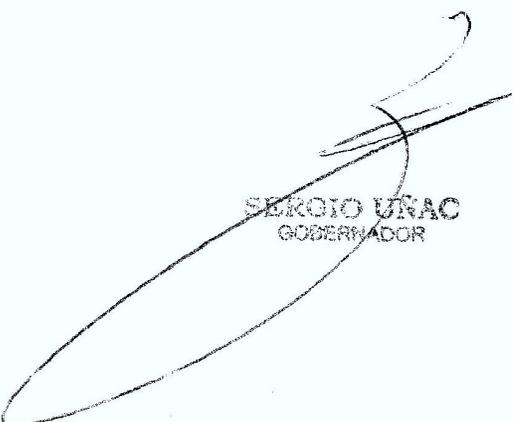
TOTAL:.....\$ 478.441,57.-  
CLASE: 04 -DOCENTE

ARTICULO 3°.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR



ROBERTO GATTONI  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1685**

**-ME- 2019**

**SAN JUAN, 14 NOV 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 302-856-R-2015 del registro de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 369.666,17) por las tareas de mantenimiento en la Escuela de Educación Especial Crucero A.R.A General Belgrano – Departamento San Martín, realizadas por la firma RB Construcciones SRL CUIT N° 30-71455190-2.

Que el Director Técnico y el Responsable de Mantenimiento de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación informan que las tareas fueron constatadas en el mes de junio de 2018 en el marco del Decreto Acuerdo N° 0017-2013 modificado por el Decreto Acuerdo N° 0008-2015 e incorporan documentación respaldatoria presentando como presupuesto más ventajoso el de la firma RB Construcciones SRL, dando cumplimiento al informe circunstanciado requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que las tareas de mantenimiento realizadas se encuentran enunciadas en Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Que obra V° B° del Sr. Ministro de Educación de la Provincia y del Auditor Técnico de la Contaduría General de la Provincia de San Juan.

Que las tareas de mantenimiento realizadas enunciadas en Anexo I que forma parte del presente Decreto, fueron detalladas en Acta de Constatación de las tareas realizadas conforme a presupuesto.

Que habiéndose realizado las tareas de mantenimiento, sin contar con norma legal de autorización, debe tramitarse como Reconocimiento de Gastos conforme al Art. 57 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I y Artículo 2° de la Resolución N° 0029 MHyF-96.

Que el Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que obra factura N° 0001-00000087, de fecha 08/03/2019, emitida por la firma a la cual se le reconoce el gasto, la que se encuentra debidamente conformada por las autoridades correspondientes.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°:** Se reconoce un gasto a favor de la firma RB CONSTRUCCIONES SRL CUIT N° 30-71455190-2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 369.666,17), en concepto de pago por las tareas de mantenimiento realizadas en la Escuela de Educación Especial A.R.A General Belgrano - Departamento San Martín.

**ARTÍCULO 2°:** Se autoriza al Área Contable de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender las erogaciones que ocasione la aplicación del Artículo Primero.



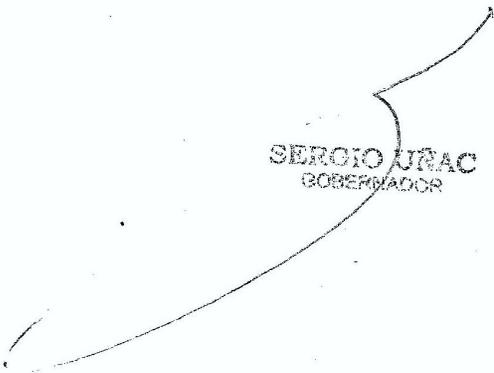
**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto afectará la siguiente partida:- PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2019 (D.E.V. Año 2015):  
03.00.01.018.4.2.01.11.0.00- ACT.COMUNES A LOS PROGR 16, 17 y 18 / CONSTRUC. REMODEL. y AMPLIACIÓN DE ESC./ 018 ESC. VARIAS – Mantenimiento y Rep. Menores/ BS DE USO/ Const. y mejoras – Const. En Bs. de Dominio Priv. del Estado – TESORO PROVINCIAL..... \$ 369.666,17.-

**ARTÍCULO 4º:** Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-



Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



SERGIO URAC  
GOBERNADOR



ROBERTO GATTONI  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1687

-ME- 2019

SAN JUAN, 14 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 300-01811-M-2016 y su adjunto N° 300-05268-M-2016, registros del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 48/100 (\$ 52.776,48.-), a favor de la Sra. Graciela Beatriz MASI, D.N.I. N° 16.193.995, en concepto de pago por diferencia de cargos: Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular y Directora de 3ª Categoría con carácter Suplente, turno mañana y tarde de la E.N.I. N° 36, Radio 2 del Departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 22 de marzo de 2016.

Que la Supervisora de Educación Inicial Zona VI, mediante Acta Especial, pone en posesión del cargo de Director a la Sra. MASI, Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular del establecimiento, a partir del 01 de enero de 2016, prestando servicios hasta el día 22 de marzo del mismo año, fecha anterior a la que fuera designada por Resolución N° 4796-ME-2016 en dicho cargo, sin percibir la diferencia de haberes pertinente.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde aplicar al presente trámite en lo previsto por el Artículo 57 de la Ley 55-I, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2016), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificada de la Circular N° 716-CGP-2013 de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado las imputaciones correspondientes, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 48/100 (\$ 52.776,48.-), a favor de la Sra. Graciela Beatriz MASI, D.N.I. N° 16.193.995, en concepto de pago por diferencia de cargos: Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular y Directora de 3ª Categoría con carácter Suplente, turno mañana y tarde de la E.N.I. N° 36, Radio 2 del Departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 22 de marzo de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2019 DTO. ACDO N° 0001-2019: (Deuda Ejercicio Vencido Año: 2016 \$ 52.776,48.-):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCION: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACION

ACTIVIDAD: 16.00.00.A01-EDUCACION INICIAL



PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL	
PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL TEMPORARIO	
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....	\$ 44.473,31.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 4.522,94.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....	\$ 3.780,23.-
TOTAL:.....	\$ 52.776,48.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE	

ARTICULO 3°.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

**Lic. Felipe De Los Ríos**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**SERGIO UNAC**  
**GOBERNADOR**

**ROBERTO GATTONI**  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas

**DECRETO N° 1690 -MG-2019****SAN JUAN, 1 4 NOV 2019****VISTO:**

El Expediente N° 203-067/2015, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 0627-MG-2019 se otorgó el retiro obligatorio al Oficial Sub Alcaide Víctor Hugo Díaz, CUIL N° 20-16666414-5, estableciendo el cese definitivo de actividad en el Servicio Penitenciario Provincial a partir del 01 de agosto de 2019.

Que en el mencionado decreto se estipula como fecha de alta de pago por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social el 01 de agosto de 2019, fecha en la que el señor Díaz deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que fue interpuesta una denuncia de ilegitimidad contra la Resolución N° 0949-MG-2018, mediante la cual se rechaza el recurso jerárquico presentado por el Oficial Díaz.

Que debido al tiempo transcurrido desde la interposición de la denuncia de ilegitimidad y su resolución, se vencieron los plazos de presentación del expediente ante el ANSES a fin de que se hiciera efectiva el alta del beneficio a partir de la fecha indicada en el decreto mencionado, resultando necesario rectificar la fecha de cese de funciones como de alta de pago del beneficio.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el Decreto N° 0627-MG-2019, artículo 3°, por el siguiente:

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese el cese definitivo de actividad al Oficial Sub Alcaide Víctor Hugo Díaz a partir del 01 de enero de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Se sustituye el Decreto N° 0627-MG-2019, artículo 4°, por el siguiente:

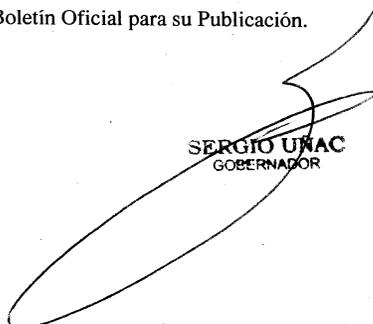
**ARTÍCULO 4°.-** Dese intervención al ANSES para que dé el alta de pago a partir del día 01 de enero de 2020 al Oficial Sub Alcaide Víctor Hugo Díaz, CUIL N° 20-16666414-5.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



**Dr. Emilio Baistrocchi**  
MINISTRO DE GOBIERNO



**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR



---

---

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-3111-2019”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09 Y RESOLUCION N° 0489- H.P.D.G.R.-2020 (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0322-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS,CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 20 DE ABRIL DE 2020 HORA: 10:00HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*

**“EXPEDIENTE N° 802-1535-2019”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09 Y RESOLUCION N° 0489- H.P.D.G.R.-2020 (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0249-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 17 DE ABRIL DE 2020 HORA: 10:00HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-0287-2020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09 Y RESOLUCION N° 0489- H.P.D.G.R.-2020. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0246-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA Y NEUROLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 20 DE ABRIL DE 2020 HORA: 09:00HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-0342-2020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09 Y RESOLUCION N° 0489- H.P.D.G.R.-2020 (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0340-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE INFECTOLOGIA, PEDIATRIA Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 17 DE ABRIL DE 2020 HORA: 09:00HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-0376-2020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09 Y RESOLUCION N° 0489- H.P.D.G.R.-2020. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0339-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 20 DE ABRIL DE 2020 HORA: 09:30HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*

**“EXPEDIENTE N° 802-0494-2020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09 Y RESOLUCION N° 0489- H.P.D.G.R.-2020. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0436-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS RADIOLOGICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 17 DE ABRIL DE 2020 HORA: 09:30HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*

Cta. Cte. 17.301 Abril 06-07 \$ 700.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	0,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>0,00</b>

03-04-20